

Floridablanca, Santander, 30 de abril del año 2026

Señores

INDETERMINADO

N.N.A. LUCAS GALVIS REYES

SIM. 28978071

ASUNTO: Respuesta a Anexo del 14 de abril de 2026.

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito informarle que mediante Auto de verificación en garantía de derechos a favor de la N.N.A. S.L.G.R., de lo cual se obtuvieron informes periciales, que llevaron a determinar la no apertura del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos a su favor, por el contrario, se ordena por parte de esta Autoridad Administrativa, remitir al programa de "**Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios**" adscrito al Centro Zonal Bucaramanga Sur, Regional Santander. Con el fin de Favorecer una comunicación coparental respetuosa y mediada, orientada al cumplimiento progresivo y organizado del régimen de visitas, evitando la exposición del niño a tensiones del conflicto parental.

Sin otro Particular,



JUAN CARLOS SUÁREZ LAMUS

Defensor de Familia

Centro Zonal Bucaramanga Sur - Regional Santander